



Expediente: 2301/24

Carátula: MEDRANO FRANCO TOMAS C/ OLARTE MARIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **20/08/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO/A

20266389850 - OLARTE, MARIO ALBERTO-DEMANDADO/A 20266389850 - ORELLANA, JUAN JOSE-DEMANDADO/A

27169754107 - CABEZA, JULIANA MARIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 2301/24



H101011807391

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: MEDRANO FRANCO TOMAS c/ OLARTE MARIO ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 2301/24** 

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2024.

I) Atento al estado y constancias de autos, en especial al informe de la CNE, déjese sin efecto la multa impuesta en fecha 31/07/2024 a la parte Requerida, Sr. OLARTE MARIO ALBERTO. II) De la presentación efectuada por la parte Requerida, previo a todo trámite, ofíciese a la Cámara Nacional Electoral LIBRE DE DERECHOS a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva informar a este CMJ el último domicilio registrado de JUAN JOSE ORELLANA, DNI Nº 14.950.042, haciéndose constar que lo solicitado por esta oficina judicial, lo es en virtud de lo dispuesto por el Art. 13, 2do párrafo de la Ley 7844 y modificatorias. III) Notifíquese.in

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.